



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 075-2015-ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA

PAIJÁN, 18 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

VISTO:

El Oficio N° 580-2015-JUCHICAMA/P, seguido en el expediente con CUT N° 162253-2014, tramitado por la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama, sobre modificación del componente aporte voluntario consignado en la Resolución Administrativa N° 014-2015-ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA..

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 190.3 del Artículo 190° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua aprueba el formato del recibo único por el uso del agua en el que se detallan los costos por el uso del agua a que está obligado el usuario, incluyendo los aportes voluntarios que pudieran aprobarse por otros servicios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 365-2014-ANA se dispone que para el año 2015, la determinación y aprobación del valor de la tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica mayor y menor y por monitoreo y gestión de aguas subterráneas se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 478-2012-ANA, y las precisiones y modificaciones que se establecen en misma Resolución Jefatural N° 365-2014-ANA;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Resolución Jefatural N° 478-2012-ANA establece que la Administración Local de Agua aprueba mediante Resolución el formato del recibo único propuesto por el Operador de Infraestructura Hidráulica, por suministro de agua superficial, que debe consignar de manera desagregada como mínimo el valor unitario, el volumen de agua (m3) utilizado y los importes que deben cancelar los usuarios finales por concepto de Retribución Económica y Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor o Menor según corresponda, además de los Aportes Voluntarios que hubiesen aprobado;

Que, con Resolución Administrativa N° 0015-2015-ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA se aprobó el formato del Recibo Único del Agua a ser aplicado en el año 2015 por la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama, en el cual se detallarán de manera desagregada como mínimo el valor unitario, el volumen de agua (m3) utilizado y los importes de Retribución Económica y Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Menor, que deben cancelar los usuarios por el uso del agua superficial con fines agrarios, además del Aporte Voluntario que apruebe la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 014-2015-ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA se aprobó el valor de la Tarifa por Utilización de Infraestructura Hidráulica Menor-TUIHME para el año 2015 acordado por la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama en Asamblea General de Usuarios de fecha 05/Dic/2014.; asimismo, se dispuso que el Aporte Voluntario de S/. 0,0000776582 por metro cúbico de agua para el año 2015, que deben cancelar los usuarios de agua como contribución económica para asumir parte de las obligaciones contractuales contraídas como cofinanciamiento de las obras de mejoramiento de la infraestructura hidráulica a su cargo, sea incluido en el Recibo Único del Agua, con retroactividad al 01 de Enero del año 2015;

Que, la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama, mediante documento del visto solicita en base a su acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/Set/2015, la modificación del acto administrativo citado en el considerando anterior respecto al aporte voluntario, en el sentido que el 50% de dicho valor sea destinado a la Asociación de Juntas de Usuarios de Agua de La Libertad.;

Que, a través del Informe Técnico N° 014-2015-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA-AT/CLGG se señala que que resulta procedente atender lo solicitado en el sentido de disponer que el destino de los aportes voluntarios sean incluidos en el Recibo Único del Agua 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 190.3 del Art. 190° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, detallando que el 50% de su recaudación sea para asumir parte de las obligaciones contractuales contraídas como cofinanciamiento de las obras de mejoramiento de la infraestructura hidráulica a su cargo y el otro 50% sea destinado a la Asociación de Juntas de Usuarios de Agua de La Libertad;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA", concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° del Reglamento de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", la Resolución Jefatural N° 365-2014-ANA y disposiciones complementarias sobre la materia;

//....



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 075-2015-ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 014-2015-ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA, con retroactividad al 16/Set/2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el **Aporte Voluntario de S/. 0,0000776582 por metro cúbico de agua** para el año 2015, acordado por la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama en Asamblea General Extraordinaria, en el sentido que el 50% de su recaudación sea para asumir parte de las obligaciones contractuales contraídas como cofinanciamiento de las obras de mejoramiento de la infraestructura hidráulica a su cargo y el otro 50% sea destinado a la Asociación de Juntas de Usuarios de Agua de La Libertad, sea incluido en el Recibo Único del Agua 2015, con retroactividad al 16/Set/2015.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama y las Comisiones de Usuarios que la integran. Asimismo, hágase de conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Autoridad Administrativa del Agua Huarney-Chicama, para los fines legales consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA CHICAMA

Ing. Jose Rosario Burga Silva
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

cc: COM. USUARIOS.-
Archivo
JRBS/CGG/nell.
CUT-162253-14.